

veinte maravedis.



SELLO QVARTO VIENTE MARAVEDIS ANO DE MIL SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO

*[Handwritten signature or scribble]*

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL Sr. D. FERNANDO VI.

cobranza, sin admitir en data resultas, en que no aygan precedido diligencias judiciales, con lo demas quietamente expresa dha. Certificacion, y inserto en ella el Decreto del R. Consejo denegando dha. pretension. Dha. Ciudad habiendolo oydo acordó se puse tratado de ella a la Concordia, y la original se ponga en el libro de factas R.

*Muerto de Juan de Torrealba...*

El Sr. D. Alfonso Manera, Notario y Procurador General dio cuenta, que en virtud de la Comision, que se confirió a esta Ciudad en Caxildo de veinte y dos de el proximo mes pasado, ha solicitado se ponga en el lugar de Torrealba, para el mayor alivio de los vecinos, abasto de carne, vino, vinagre, y aceite, por los fundamentos que expusieron en su memoria, dionos la mayor reflexion, y le parece conveniente, que por cuenta de esta Ciudad se proporcione casa pagandola el abastecedor, para que lo oren este beneficio, lo que participa a la Ciudad, lo que se resuelva lo que tubiere por mayor acertado. Y habiendolo oydo tratado, y conferido diotras mas expresas oraciones a dho. Sr. D. Alfonso, por su accitado celo al publico; Lo aprobo esta disposicion; Y acordó que D. Juan Torrealba, su mayordomo disponga de factas dha. casa pagandose por su abastecedor.

*La Ciudad Nueva...*

La Ciudad Nueva, que sueta que ayz noticia de haverse acordado en la dha. Ciudad de Espuna, para a ella qualquiera de los Cavalleros Comarcanos, para su recoleccion, practicando al mismo tiempo la diligencia que llevan en su dho.

*S. Dependencias de la Orden...*

Por real orden de la Junta de Comercio y Moneda, respondida a D. Juan Fernandez de Camielles, dirigida al Sr. Correo con fecha de tres de Mayo participando, que por resolucion que ha tomado el Rey a consulta de la R. Junta General de Comercio, y Moneda, de cinco de Mayo deste año, se ha ordenado.

